

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2015 00866 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Olga Hernández Conde y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 11 de mayo de 2022, que revocó el ordinal segundo respecto de la condena en costas y confirmó en lo demás la sentencia proferida el 5 de junio de 2020, que negó las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: REVOCAR el numeral segundo de la sentencia del 05 de junio de 2020 proferida por el Juzgado 35 Administrativo de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia del 05 de junio de 2020 proferida por el Juzgado 35 Administrativo de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto.

TERCERO: Sin condena en costas en esta instancia....."

En la sentencia de primera instancia se condenó en costas, pero el superior revocó ese ordinal, y en segunda instancia no se condenó en costas. Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **13 DE FEBRERO DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12881cc3ba3f394b90bf95690c6d1e37cdf65adad6f655008c12b25353477c45**

Documento generado en 10/02/2023 04:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>